

26 de marzo de 2026

La libertad religiosa a debate: dimensión normativa y protección

INTRODUCCIÓN

Si existe alguna libertad especialmente necesitada de protección ante sus continuos ataques, esta puede ser la libertad religiosa reconocida en la Constitución española en su artículo 16 como derecho fundamental.

Ante la pretensión de desconocerla por parte de algunos poderes públicos y particulares, como las intenciones de limitarla al ámbito estrictamente privado, esta libertad fundamental presenta un contenido esencial y una proyección en la vida pública y en la organización del Estado de Derecho como aconfesional, necesitada de una adecuada protección.

OBJETIVO

Analizar el contenido del derecho fundamental, tal y como está reconocida en las distintas instancias jurisdiccionales, así como sus proyecciones más intensas en el ámbito público y ciudadano. Se examina su protección penal y las manifestaciones que este derecho tiene a la hora de su ejercicio por parte de los ciudadanos e instituciones.

PROGRAMA

10.00 h. Mesa Inaugural.

Intervinientes:

Sr. Rector Magnífico de la Universidad CEU Fernando III Dr. Don José Alberto Parejo Gámir.

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Sevilla Don Alvaro Marcos Martín Gómez.

Ilma Sra. Doña María Jesús del Barco Martínez, Presidenta de la APM y Presidenta del Tribunal de Instancia de Madrid.

Ilmo Sr. Don Jesús Manuel Madroñal Navarro, Presidente de la Sección Territorial de Andalucía Occidental y Magistrado de la Sección VII de la Audiencia Provincial de Sevilla.

10.15 h. 1ª Mesa redonda. La aconfesionalidad del Estado de Derecho como garantía de la libertad religiosa. Los instrumentos de cooperación y el fenómeno religioso en el Estado de Derecho.

Intervinientes:

Ilmo. Sr. Dº Victoriano Valpuesta Bermúdez, Magistrado de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Sevilla.

Dr. Don Pablo Nuevo López, Profesor titular de Dº Constitucional. Vicerrector de Profesorado de la Universidad CEU Fernando III.

Moderador:

Ilmo. Sr. Don Carlos Martins Pires, Magistrado de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Sevilla.

11.30 h. Café.

12.00 h. 2ª Mesa redonda: La objeción de conciencia como manifestación de la libertad religiosa en la jurisprudencia.

Intervinientes:

Excmo. Sr. Don Antonio del Moral, Magistrado de la Sala 2ª del Tribunal Supremo.

Ilma Sra. Dña. Carmen Roldán Pérez. Profesora de Derecho Penal Avanzado de la Universidad CEU Fernando III. Fiscal de la provincia de Sevilla.

Moderadora:

Ilma. Sra. Dº María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada titular de la Plaza número 5 de la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Sevilla.

14.00 h. Almuerzo.

15.45 h. 3ª Mesa redonda: La protección penal de la libertad religiosa como bien jurídico en el artículo 525 del Código Penal. Las propuestas de despenalización de las ofensas a los sentimientos religiosos.

Intervinientes:

Dr. Dº Carlos Pérez del Valle. Catedrático de Derecho Penal de la Universidad CEU Abat Oliba.

Ilmo. Sr. Don Jerónimo García San Martín, Magistrado en Servicios Especiales, con destino en el Servicio de Inspección del CGPJ.

Moderadora:

Ilma Sra. Doña Beatriz González Sánchez, Magistrada titular de la Plaza número 5 de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Sevilla.

17.15 h. Clausura.

Ilmo Sr. Don Jesús Manuel Madroñal Navarro, Presidente de la Sección Territorial de Andalucía Occidental y Magistrado de la Sección VII de la Audiencia Provincial de Sevilla.

Dra. Dña. Diana Carolina Wisner Glusko, Decana Facultad de Ciencias Empresariales y Jurídicas. Universidad CEU Fernando III.